AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0002

Valledupar, **23 ENE 2024**

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN No. 014637 DE FECHA 13 DIC DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONDICION DE DOCENTE AMENAZADO".**

SUJETO A NOTIFICAR **NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 18 de Diciembre de 2023 se citó al/ la señor(a) **NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar ieangelamariatorres@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en la **RESOLUCIÓN No. 014637 DE FECHA 13 DIC DE 2023** personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.

2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 09 de enero de 2024 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.

3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **RINCONES AMAYA** y toda vez que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN No. 014637 DE FECHA 13 DIC DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONDICION DE DOCENTE AMENAZADO".** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN: **MARTES 23 DE ENERO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (23) de enero de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (30) de enero de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 2 FECHA: 05/09/2023 Página: 1 de 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	

Valledupar, 09 de enero de 2024

R: CES2023ER027264
E: CES2024EE000300

Señora
NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA
ieangelamariatorres@gmail.com
Becerril, Cesar

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACION POR AVISO**, del acto administrativo ***RESOLUCIÓN No. 0014637 DEL 13 DEL DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SUSPENDE LA CONDICIÓN DE DOCENTE AMENAZADO.***, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) dias del envio de la citación, **esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente** o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 2023_Resolución 0014637_1.PDF

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Valledupar, 18 de diciembre de 2023

R: CES2023ER027264
E: CES2023EE026263

Señora
NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA
ieangelamariatorres@gmail.com
Becerril, Cesar

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo ***RESOLUCIÓN NO. 0014637 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SUSPENDE LA CONDICIÓN DE DOCENTE AMENAZADO.***

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Atentamente,

JHEIMY A RUIZ C

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA - docx

Proyecto: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Reviso: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

1 mensaje

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co> 18 de diciembre de 2023, 8:10 a.m.
Para: "I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ" <ieangelamariatorres@gmail.com>

LO HACEMOS MEJOR | PROCESO: — | FORMATO: — | GESTION DOCUMENTAL | COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA | VERSIÓN: 1 | FECHA: 5/05/2017 | Página 1 de 1

Valledupar, 18 de diciembre de 2023

Señora
NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA
ieangelamariatorres@gmail.com
Becerril, Cesar

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo ***RESOLUCION NO. 0014637 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SUSPENDE LA CONDICION DE DOCENTE AMENAZADO.***

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED

2 archivos adjuntos

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx
15K

NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA.pdf
196K

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No: 014637 **FECHA:** 13 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONDICION DE DOCENTE AMENAZADO

En uso de las atribuciones legales que el otorga la Ley y en especial las conferidas por el Decreto 520 del 2010, la Resolución 1240 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3900 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto Departamental No. 000132 del 12 de agosto de 2014, modificado mediante Decreto N° 000200 del 29/12/2022 expedido por el Gobernador del Cesar y

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 6° de la Resolución 1240 del 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3900 de 2011 establece que, mientras se reciben de los organismos especializados los estudios de seguridad y se emite el concepto del comité, el nominador deberá reconocer la condición provisional de amenazado, hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Para tal fin, expedirá el acto administrativo de comisión de servicios con destino a otro establecimiento educativo, dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

b. Que el artículo 2.4.5.2.2.1.1 del Decreto 1075 del 2015 ordena que cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos definidos.

c. Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.2.2.2.4, establece que presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que per este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio

d. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó que mediante resolución 010066 del 29 de agosto del 2023 se le reconoció provisionalmente la condición de docente amenazado a NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.499.414, por el término de tres (3) meses por el termino de tres (03) meses, mientras se recibe el estudio de riesgo que expide la Unidad Nacional de Protección-UNP y permita a la Secretaría de Educación Departamental, la toma de decisión.

e. Que a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con radicado CES2023ER027264 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, recibió respuesta por parte de la Unidad Nacional de Protección a la solicitud de protección -OT56830, *en la que informan que la Evaluación del nivel de riesgo de la señora* NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA, *identificado con cédula de ciudadanía N°42.499.414, tuvo que ser interrumpida debido a que, al realizar los respectivos análisis y actividades de campo, se evidenció que la problemática informada carece de nexo causal, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, Procedimiento ordinario del programa de protección, que preceptúa "2. Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla", lo anterior en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2.4.1.2.2. del Decreto 1066 de 2015, que preceptúa "Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, publicas, sociales y* humanitarias. Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad"; requisitos indispensables para ser beneficiario del Programa.

Por lo anterior, se le informa que el caso de la señora Nulvis del Carmen Rincones Amaya fue remitido a la Policía Nacional mediante el oficio OFI23-00056829 de fecha 10 de noviembre del 2023, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2 y artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, para que desde sus competencias determine las acciones a tomar en su favor.

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONDICION DE DOCENTE AMENAZADO

f. Que dado a que la Unidad de Protección informa que el caso de la señora Nulvis del Carmen Rincones Amaya o fue remitido a la Policía Nacional mediante el OFI23-00056829 de fecha 10 de noviembre del 2023, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2 y artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, para que desde sus competencias determine las acciones a tomar en su favor, se deja claro que la Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento del decreto 1075 de 2015, a través de radicado SAC CES2023EE02014574 de fecha 29/06/2023, ofreció las plazas en las Instituciones Educativas donde podría ser trasladado provisionalmente, mientras la Unidad Nacional de Protección emita el nivel de riesgo al que el docente pertenece, a las cuales el docente en mención manifestó la no aceptación.

g. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, teniendo en cuenta lo expuesto por la Unidad de Protección, como consecuencia de que en la evaluación de nivel de riesgo se evidenció que la problemática informada carece de nexo causal, dado que no se logró demostrar que la situación de amenazas no proviene directamente como consecuencia del ejercicio de sus funciones, por parte de los grupos armados y no se recomiendan medidas de protección a favor del educador(a) NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA, requisito indispensable para continuar con el reconocimiento y traslado por condición de amenazado tal como lo estipula el Decreto 1075 del 2015, se determina suspender la condición provisional de docente amenazado, y se remite la respuesta comunicada por la Unidad de Protección a la Policía Nacional del Departamento del Cesar.

h. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, como consecuencia de que la docente NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA, no aceptó las plazas ofrecidas para su reubicación, considera que el docente en mención continuará prestando sus servicios como Rectora (E) Institución Educativa Angela María Torres Suarez del Municipio de Becerril (Cesar)

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el reconocimiento de amenazado(a) **NULVIS DEL CARMEN RINCONES AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 42499414, el cual se le concedió mediante la Resolución Número 010066 del 29 de agosto del 2023, como consecuencia de la evaluación del nivel del riesgo remitida por la Unidad de Protección, mediante oficio N° OFI23-00056830 radicado SAC CES2023ER027264 de fecha 01 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Se notifica la presente resolución y se envía copia de la misma al área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Valledupar, a los 13 DIC 2023

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria De Educación Departamental Del Cesar

Elaboró	Astrid Elena Quiroga García; Profesional Universitario; SED
Revisó	Eliana Margarita Mendoza Munive, Profesional Universitario, Recursos Humanos, SED
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Despacho SED
Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía Profesional Especializado, Jurídica SED
Nombre Carpeta Archivo	Resoluciones /Hoja de vida funcionario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	